

Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Declaración de instalaciones a través de E-Declarador

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite presentar declaraciones de instalaciones, en línea, por parte de instaladores y profesionales autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las declaraciones que se pueden hacer a través de E-Declarador son:

- Declaración de instalaciones eléctrica interior, código TE1.
- Puesta en servicio obras de alumbrado público código TE2.
- Declaración de instalación de cerco eléctrico, código TE3.
- Puesta en servicio red de distribución de gas de red, código TC1.
- Central de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y red de distribución de GLP en media presión, código TC2.
- Declaración de instalaciones de centrales térmicas código TC5.
- Declaración de instalaciones interiores de gas, código TC6.
- Declaración de instalaciones interiores industriales, código TC7.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la SEC**.

Detalles

Por exigencias legales, es función de la SEC conocer (mediante una comunicación previa) la puesta en servicio de las obras de generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía eléctrica, de gas y de combustibles líquidos o parte de ellas. Para este fin, las obras señaladas deben declararse ante esta entidad, generalmente de forma presencial.

Sin embargo, a través de la [resolución exenta N° 1.234, de 2006](#), la SEC definió el sistema e-Declarador, que permite que los instaladores y profesionales autorizados puedan realizar algunos trámites de declaración de instalaciones a través de internet.

¿A quién está dirigido?

Instaladores autorizados y profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar registrado como usuario y contar con clave para utilizar el sistema e-declarador. [Revise cómo registrarse](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Depende del trámite a realizar. En general, se debe completar el formulario específico, acompañando planos, memoria explicativa y adjuntos de otras exigencias específicas que el sistema electrónico solicita, de acuerdo al procedimiento que se está realizando.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

No tienen fecha de vencimiento.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "aceptar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic la opción "nueva presentación".
4. Seleccione el trámite, y haga clic en "siguiente paso".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "siguiente paso".
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la declaración.

Importante:

- Una vez finalizado el trámite, recibirá una notificación en su correo electrónico y un mensaje de voz al celular, en el que se indica el estado de la presentación. No obstante, podrá conectarse al mismo sistema en línea para conocer el estado de su trámite.
- El plazo de respuesta a su solicitud de declaración es el siguiente:
 - **Para las declaraciones eléctricas provisionales:** 1 día hábil.
 - **Para las declaraciones de TE1, TE2, TE3, TC1, TC2, TC5, TC6 Y TC7:** 10 días hábiles.
- Aquellos trámites que requieren alguna modificación, los podrá encontrar en la carpeta "por corregir".
- Los que aún se encuentran en proceso de revisión los encontrará en la carpeta "en revisión".
- Los trámites que finalizan el proceso en forma exitosa, los puede encontrar en la carpeta "declaraciones inscritas" y desde ahí puede imprimir el certificado correspondiente.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2656-declaracion-de-instalaciones-a-traves-de-e-declarador>